



**Expediente: A/SER-037436/2024**  
**IC: 2000004208**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación al procedimiento abierto del contrato “**Transporte escolar para residencias infantiles adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social, para los cursos escolares 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027 (5 lotes)**”, A/SER-037436/2024, por ser el empresario que ha presentado la oferta más ventajosa en los **LOTES 1, 2, 3 y 5** del contrato, se requiere a la empresa

**RUTACAR, S.A., NIF A79157657**

para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación, presente la documentación especificada en la **cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares**, consistente en:

**Declaración responsable en los términos del ANEXO V** del pliego de cláusulas administrativas particulares, MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 57. DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

*La documentación se presentará a través de la Carpeta Ciudadana de la Comunidad de Madrid.*  
 Dirección: <https://gestion7.madrid.org/carpetaciudadana/#!/main>

- 1) *Seleccionar el apartado denominado “Situación de expedientes”.*
- 2) *En la siguiente pantalla, tras seleccionar el botón rojo denominado “Acceso al Servicio”, aparecerán los expedientes en los que figure como interesado.*
- 3) *Seleccionar el expediente y aportar la documentación pertinente.*

**Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.**

En Madrid, a la fecha de la firma,  
 EI JEFE DE AREA DE CONTRATACIÓN

